La Victoria, 12 de Noviembre del 2024

Firmado digitalmente por DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2024 09:28:58 -05:00

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000166-2024-SIS/SG

Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe Técnico N° 000088-2024-SIS/OGAR-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 001860-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000606-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; así como las Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; establecen las reglas que las Entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos, así como las excepciones para su aplicación;

Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado habilita, excepcionalmente, la contratación directa con un proveedor determinado en supuestos taxativos, entre ellos el previsto en el literal j) del numeral 27.1 correspondiente al arrendamiento de inmuebles, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que para estos efectos establece que, una vez aprobada la contratación directa, la entidad puede efectuarla mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor, cuya oferta debe cumplir con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j, k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Firmado digitalmente por MENACHO MARCELO Raul FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2024 09:27:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **J2VT9VX**

Que, asimismo, el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las contrataciones directas y los informes que los sustentan se publican a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, mediante Memorando N° 000728-2024-SIS/GMRS, la Gerencia Macro Regional Sur requiere a la Oficina General de Administración de Recursos, iniciar el proceso de contratación para el "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud". Para dicho efecto, remite los términos de referencia (TDR) y el Informe N° 000047-2024-SIS/GMRS-SLR;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001800, por el monto de S/ 40 000,00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por el concepto "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud"; asimismo, la precitada Oficina conjuntamente con la Oficina General de Administración de Recursos han emitido la Previsión Presupuestaria N° 0121-2024, por el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2025; S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2026 y S/ 90 000,00 (Noventa mil y 00/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2027; garantizando que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000130-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos aprueba la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2024, incluyendo el procedimiento de selección correspondiente a la contratación directa para el "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud";

Que, a través del Memorando N° 001860-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe Técnico N° 000088-2024-SIS/OGAR-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento, que considera procedente la contratación directa del "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud" bajo el supuesto de Contratación Directa por proveedor único en concordancia con el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de su Reglamento, toda vez que se cuenta con la determinación del valor estimado de la contratación ascendente a S/ 370 000,00 (Trescientos setenta mil y 00/100 Soles), con la disponibilidad presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001800, así como con la Previsión Presupuestaria N° 0121-2024 para garantizar el pago de las obligaciones del servicio durante los años 2025, 2026 y 2027; contratación que ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones del SIS;

Que, mediante Informe Legal Nº 000606-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base del Informe de la Unidad Funcional de Abastecimiento que la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo, concluye que resulta procedente la aprobación de la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud", al contar con el informe técnico de justificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **J2VT9VX**

de la necesidad y verificarse la procedencia de la contratación, por el supuesto contenido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, indicando que el acto debe formalizarse mediante acto resolutivo del Secretario General, al amparo de la delegación de facultad contenida en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J;

Con el visto de la Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por causal de arrendamiento de bienes inmuebles, para el "Servicio de arrendamiento de local para oficina administrativa, atención al asegurado y archivo periférico de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud", hasta por un monto de S/ 370 000,00 (Trescientos setenta mil y 00/100 Soles), por el periodo de treinta y seis (36) meses, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Unidad Funcional de Abastecimiento, se encargue de la Contratación Directa, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de la publicación en el SEACE de la presente resolución con sus respectivos informes de sustento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS
Secretario General del Seguro Integral de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **J2VT9VX**